



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FT

Mega multa a banco por Panamá Papers

Por: Daniel A. Ortliz de Montellano Velázquez.
Integrante de la Comisión de PLD/FT y Anticorrupción del IMCP

Texto Original: Rubinfeld, Samuel (22 de Agosto de 2016). Bank Fined for AML Failures, Panamá Papers Links | Wall Street Journal: <http://blogs.wsj.com/riskandcompliance/2016/08/22/new-york-regulator-fines-taiwanese-bank-180m/>

El regulador financiero de Nueva York multó con 180 millones de dólares al banco Taiwanés “International Commercial Bank” por fallas en sus procesos anti lavado de dinero, que incluyen un vínculo con una firma que es el centro del escándalo “Panamá Papers”.

El Departamento de servicios financieros dijo el viernes que el consejo directivo del banco se mantuvo indiferente respecto de los riesgos asociados con transacciones que involucran Panamá y una investigación identificó un número de transacciones sospechosas entre la oficina del banco en Nueva York y Panamá.

La oficina ALD del banco Taiwanes para la sucursal de Nueva York, se encontraba localizada en Taiwán y tanto el oficial como el director de cumplimiento del banco ignoraron los requerimientos regulatorios de los Estados Unidos, dijo el Departamento de Servicios Financieros. El oficial de cumplimiento tenía responsabilidades de negocio y operativas, aunado a sus responsabilidades de cumplimiento, mencionó el DSF.

María Vullo, superintendente del Departamento de Servicios Financieros (DFS), se refirió en un comunicado como “cascarón vacío” al programa de cumplimiento del banco y dijo que sus fallas fueron serias, persistentes y que afectaron a todo el banco en su conjunto.

“El DFS no tolerará el desapego a las leyes anti lavado de dinero y tomará acciones decisivas sobre cualquier institución que falle en mantener un programa de cumplimiento sólido para prevenir transacciones ilícitas”, comentó Mullo.

Al parecer, el banco reconoció la multa en un comunicado publicado en su sitio web en chino, sin embargo no había algún comentario en inglés. Reuters informó el lunes pasado que el presidente del banco ofreció

su renuncia, pero el consejo directivo le pidió que se quedara. Un vicepresidente citado por Bloomberg dijo ese mismo día que el banco no está involucrado en lavado de dinero y que se ha comprometido a mejorar su sistema de cumplimiento.

Además de la multa, el DFS ordenó al banco contratar un consultor independiente para implementar cambios en su programa de cumplimiento, y se requerirá que la institución mantenga un monitor durante dos años, que también revisará las operaciones de 2012 a 2014 para detectar posibles sanciones a las normas estadounidenses.

Como consecuencia de la multa impuesta, los medios de comunicación taiwaneses informan que los reguladores están pidiendo a los bancos endurecer los controles sobre sus operaciones en el extranjero. Los informes mencionan que el gobierno de Taiwán investigará al banco para verificar la comisión de algunos delitos.

¿Qué podemos aprender?

En la actualidad, las sanciones por violaciones a las diversas normatividades antilavado de dinero cada vez son más fuertes. Hemos llegado al momento en el que las entidades deben de aprender a seguir las reglas no solo por cumplir, sino para crear esa cultura de cumplimiento de la que tanto se habla en todo el mundo.

Sin duda, lograr que la alta gerencia tome consciencia de la ardua tarea que implica implementar un robusto programa anti lavado de dinero parece misión imposible, sin embargo, el no hacerlo puede traer consigo costos importantes como el de la multa impuesta al banco Taiwanés.

No solo es el costo de la multa, sino el daño reputacional que puede causar. Innumerables casos hemos visto en donde el daño en la reputación de la entidad le hace más daño y le produce más pérdidas que cualquier multa que pudiesen pagar.

Hoy en día, los esfuerzos de la comunidad internacional van encaminados a imponer sanciones disuasivas que representen lecciones memorables para las entidades. Se acabó el tiempo en el que se podían cometer actos sin mayores consecuencias, debemos de entender que todas las acciones conllevan responsabilidades y que la cultura de la prevención, la hacemos todos.

DIRECTORIO:

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz
Presidenta de Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

C.P.C. Y P.C.FI Silvia Matus De la Cruz, Presidenta de la Comisión
C.P.C y M.D.F Juan Manuel González Navarro
C.P. Y M.A. Javier Honorio López López
C.P.C. Alejandro Méndez Rueda
C.P. Genaro Eliseo Gómez Muñoz

C.P. Moisés Navarrete Romero
Lic. Eduardo Obregón Sánchez
M.A.D y L.C. Jorge Araiza Solano
C.P.C P.C.FI y M.A Manuel Veldarrain Sánchez Aldana
Dra. María de los Ángeles Velazquez Martínez
Lic. Miguel Ángel Vences

L.F.B. Daniel Alberto Ortíz de Montellano Velázquez
C.P.C Guido Herbe Espadas Villajuana
L.C. Luis César González Jaimés
C.P.C César Pérez Orozco
C.P.C y M.A David Henry Foulkes Woog
C.P. Martín Erasmo Montealegre Hernández

C.P.C Martha Isela Marrufo Rodríguez
Lic. Alejandro Ponce Rivera y Chávez
C.P.C y Lic. Luis Eduardo Robles
C.P.C P.C.FI y P. C. CA Alejandra Vallejo Parceros
C.P.C y LD. Florentino Bautista Hernández

C.P.C Eladio Valero Rodríguez

L.C. Guillermo Ruíz Ramírez

**Los comentarios no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y FT y/o de alguno de sus integrantes.
La responsabilidad corresponde exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.**